



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 186-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 26 MAR 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 166-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 361-2019-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley Nº 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; asimismo, por Acuerdo Regional Nº 201-2018-GRP-CRP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2019 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 461-2018-GR-GR PUNO promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

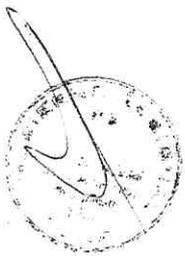
Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, permite incorporar mediante resolución del titular de la entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el inciso iii) numeral 27.1 del artículo 27º de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueba por Resolución del Gobernador Regional a través de resolución ejecutiva regional;

Que, según lo determinado en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2018 – EP-1, y en cumplimiento del inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, la Dirección Regional de Agricultura mediante Oficio Nº 204-2019-GR PUNO/DRAP-OPPRE, solicita la incorporación de saldos de balance 2018 de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la continuidad de los proyectos de inversión que generaron dichos saldos;

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 174-2019-GR-GR PUNO de fecha 19 de Marzo 2019, se ha incorporado un conjunto de dieciséis (16) proyectos de inversión financiados con saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; sin embargo, previo a la ejecución de la indicada resolución, se ha efectuado una evaluación, determinándose la necesidad de realizar reajustes de montos por proyecto; por lo tanto, resulta necesario dejar sin efecto el artículo segundo y anexos Nº 03 y 04 de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 174-2019-GR-GR-PUNO;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 176-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP, indica que, al amparo de la normativa vigente, propone la incorporación de Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2018, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por la cantidad de S/ 11'800,670.00 soles al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 186-2019-GR-GR PUNO

PUNO, MAR 2019,

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 174-2019-GR-GR PUNO EXPEDIDA EL 19 DE MARZO 2019, Y LOS ANEXOS N° 03 Y 04, por haberse efectuado ajustes de los montos por proyectos de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019 de recursos provenientes de Saldos de Balance 2018 de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por la cantidad de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA MIL 00/100 (S/ 11'800,670.00) soles, en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones de Crédito, conforme a lo consignado en los anexos N° 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.

ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO QUINTO.- Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL